REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
A L C A L D I A

HIJUELAS, 14 de Julio del 2010.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) El Tercer Convenio Nacional Prodesal para la asignación de nuevas Unidades Operativas del Programa, de acuerdo a las normas técnicas y procedimientos operativos vigentes

2) Convenio Nº 2 para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal, Unidad Operativa Prodesal Hijuelas II, suscrito con fecha 11.07.2010, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Hijuelas, recepcionado en Secretaría Municipal con fecha 13.07.2010.-

3) Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5º, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.-

4) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO NRO.1949.-

Regularícese aprobación del adjunto Convenio Nº 2 para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal, Unidad Operativa Prodesal Hijuelas II, suscrito con fecha 11.07.2010, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Hijuelas

TRANSCRIBASE en forma integra, el Convenio que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Quillota, a 11 de Junio de 2010, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. VICTOR MEDINA SEPULVEDA, RUT Nº 9.617.394-6, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Freire Nº 765, Quillota n adelante INDAP, y la Municipalidad de Hijuelas , RUT Nº 69.060.500-7,representada por la Alcaldesa Sra. VERONICA ROSSAT ARRIAGADA, RUTNº 8.158.052-9, ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez Nº 1665 de la ciudad de Hijuelas, en adelante la Municipalidad, vienen a suscribir el siguiente Convenio:

CONSIDERANDO
1. Que, INDAP tiene por misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
2. Que, en la Municipalidad, corporación autónoma de derecho público, reside la administración de la comuna, reconociéndose en el ámbito de sus funciones el fomento de actividades productivas en el que participa con aportes y como estructura coordinadora y articuladora de iniciativas y procesos.
3. Que, el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, o el Programa, es un instrumento de fomento productivo destinado a apoyar a los/las pequeños(as) agricultores(as) y/o campesinos(as) y sus familias, en condiciones de pobreza, para generar condiciones y desarrollar capacidades que les permitan optimizar sus sistemas de producción en forma sustentable y consolidar sus sistemas productivos, con el fin de incrementar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas y mejorar la calidad de vida de sus familias.
4. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1630 del 26 de noviembre del 2009 y sus modificaciones, la Municipalidad de Hijuelas se adjudicó una Unidad Operativa de PRODESAL para 60 usuarios(as) por un periodo de 5 meses y 20 días como resultado de su postulación al Tercer Concurso Nacional PRODESAL. 2
5. Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de asignación del Concurso, para mantener la asignación de la Unidad Operativa, el Municipio de Hijuelas debía cumplir cabalmente las Normas Técnicas vigentes y el compromiso monetario asumido durante el periodo de vigencia del Convenio que permitió la implementación de la nueva Unidad.
6. Que, el Municipio cumplió las Normas Técnicas vigentes y el compromiso de aporte monetario efectivo realizado en el Tercer Concurso Nacional, por lo que INDAP evaluó positivamente su gestión durante el periodo de vigencia del Convenio de implementación de la Unidad Operativa.
7. Que, según consta en el Certificado de la Municipalidad de Hijuelas de fecha 10 de Junio 2010 ésta cuenta con los recursos presupuestarios para realizar el aporte monetario efectivo comprometido en el Tercer Concurso Nacional PRODESAL, y así mantener la asignación de la Unidad Operativa antes señalada. Por este acto las partes han

acordado suscribir el presente Convenio para la continuación del Programa, correspondiente al periodo a la temporada 2010-2011 y cuyos términos son los que se desarrollan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO
En la Región de Valparaíso, en el Área de INDAP – LA CALERA, Comuna de Hijuelas, existen 60 pequeños(as) productores(as) agrícolas que forman parte de la Unidad Operativa Hijuelas II la que, como se señaló en la parte considerativa, ha funcionado por un periodo de 5 meses y 20 días. En atención al cumplimiento cabal de la normativa y de los compromisos asumidos, dicha Unidad Operativa continuará su funcionamiento con el mismo rango de usuarios asignados en el Tercer Concurso Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1630 del 26 de noviembre del 2009 y sus modificaciones y a las estipulaciones que se contengan en el presente Convenio.

SEGUNDO
La Unidad Operativa Hijuelas II funcionará en el rango de tamaño de 60-79 usuarios(as), de acuerdo al rango de usuarios asignado en el concurso correspondiente y acreditados por INDAP, los que se organizarán en los grupos que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL GRUPO	NUMERO DE SEGMENTOS	Nº DE USUARIOS
Hortalizas y Paltos	Venta	33
Rubro Flores y Plantas Ornamentales	Venta	27

La nómina de los pequeños productores acreditados por INDAP que integran la Unidad Operativa Hijuelas II, conteniendo nombre, número de rut, grupo suscrita por las partes comparecientes, formará parte integrante del presente Convenio. Cualquier cambio que se produzca en dicha nómina quedará consignado en el sistema PRODESAL. Estos cambios de igual modo pasarán a formar parte integrante del presente Convenio. Los cambios en la(s) nómina(s) deberán seguir los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Programa.

TERCERO:
Municipalidad
a) La Municipalidad de Hijuelas, aportará para la temporada 2010-2011 la suma de $3.307.642.- (tres millones, trescientos siete mil, seiscientos cuarenta y dos pesos), según consta en el Certificado del Concejo Municipal que se agrega en este acto al presente Convenio, para la Unidad Operativa Hijuelas II asignada en el Tercer Concurso Nacional PRODESAL. Dicho aporte se detalla como sigue: Aporte en dinero efectivo del Municipio para la temporada 2010-2011

Aporte en dinero efectivo Municipal ($)	Saldo de recursos no ejecutados del Convenio anterior ($)	Aporte total de dinero en efectivo Municipal ($)
$3.307.642.-	$0.-	$3.307.642.-

(**) El monto del aporte Municipal debe ser igual o superior al 10% en relación al aporte de INDAP y cumplir lo comprometido en el concurso.

b) No existen saldos de recursos no ejecutados del aporte municipal comprometido en el Convenio firmado con fecha 10 de diciembre de 2009, según el informe financiero final del Municipio y la validación de éste por INDAP quedando por lo tanto el aporte de dinero en efectivo total de la Unidad Operativa Hijuelas I I , como se detalla en el cuadro siguiente :

Aporte de dinero en efectivo municipal total (incluye saldo no ejecutado del Convenio anterior)

Aporte en dinero efectivo Municipal ($)	Saldo de recursos no ejecutados del Convenio anterior ($)	Aporte total de dinero en efectivo Municipal ($)
$3.307.642.-	$0	.- $3.307.642.-

c) Distribución de los aportes del Municipio: En los Anexos Nº 1 y Nº 2 se detalla la forma en que se distribuirán los aportes en dinero y los aportes complementarios no monetarios del Municipio durante o la temporada 2010-2011:

d) No existen saldos de recursos no ejecutados del aporte de INDAP en el Convenio firmado con fecha 10 de diciembre de 2009, según el informe financiero final del Municipio y la validación de éste por INDAP . Detalle de los saldos de recursos no ejecutados en la temporada 2009-2010, por Unidad Operativa:

Monto de recursos no ejecutados correspondiente al incentivo aportado por INDAP ($) 0.-

El Municipio de Hijuelas se compromete a priorizar la ejecución de éstos recursos durante la temporada 2010-2011) mediante la programación de su uso, lo cual se definirá con la participación del Comité de Control Social y de INDAP. Los recursos deberán estar ejecutados de acuerdo a la programación aprobada, de lo contrario no podrá cancelarse la cuota siguiente.

CUARTO:
La Municipalidad tendrá, las siguientes obligaciones específicas:

1. Poner a disposición de los(as) Usuarios de la Unidad Operativa el Equipo Técnico que se señala a continuación, el que deberá desarrollar las funciones propias del Programa:
2.

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA: Hijuelas II

Nombre y RUT del profesional o técnico	Título obtenido	Cargo
Abel Enrique Vargas Fuentes RUT: 10.277.808-1	Ingeniero Agrónomo	Jefe Técnico

El Equipo Técnico anteriormente indicado, podrá ser modificado de acuerdo a la evaluación de su gestión, según el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa y en el Manual de Procedimientos del mismo. Estas modificaciones deberán quedar consignadas en Carta(s) Anexa(s) que suscrita(s) por ambas partes pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

3. Priorizar la asignación de acciones y recursos Municipales verificables en las localidades o sectores atendidos por el Programa, desde el inicio de la temporada. En este contexto, los recursos que compromete aportar la Municipalidad para la temporada 2010-2011, se desglosan en la forma siguiente:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA

Recursos	Monto ($)	Monto UF	Destino	Fecha o plazo ejecución
Recursos Municipales en dinero	1.382.006	66	Bono servicio básico	Septiembre 2010 – Abril 2011
	1.800.000	86	Técnico Agrícola apoyo PRODESAL	Junio 2010-Abril 2011
	125.636,000	6	Gastos generales	Julio 2010-Abril 2011
			Otros	
TOTAL aportes Municipales	3.307.642	158		

Otros recursos municipales para el buen funcionamiento del Programa	Característica del recurso	Destino	Modalidad o meses en que se ejecutarán los recursos
Infraestructura	Oficina de 9 mts2, equipada, (2 escritorios, 1 estante y 3 sillas)	Uso Jefe Técnico, Técnico y atención de usuarios(as)	Permanente

Equipamiento	1 computador Pentium 4, CPU 2,28 y 2,99 GHz	Uso Jefe Técnico	Permanente
	1 impresora Canon	Jefe Técnico, Técnico	Permanente
	Luz, agua potable, calefacción, teléfono, otros	Uso Jefe Técnico, técnico	Permanente
	Servicio Internet banda ancha	Uso Jefe Técnico, técnico	Permanente
	Resmas papel	Uso Jefe Técnico, Técnico	Permanente
Servicios Básicos	Cartuchos de tinta impresora	Uso Jefe Técnico, Técnico	Permanente
Conectividad	Transporte, bus o minibús	Traslado de los usuarios a giras, días de campo, etc.	De acuerdo a las actividades programadas
Materiales oficina	RRHH Profesionales Municipalidad	Apoyo Profesional	Según programado

3. Cumplir con las acciones, resultados y plazos establecidos en los planes de trabajo de mediano plazo y anuales, los que se medirán a través de los indicadores y verificadores definidos. Los planes de trabajo validados por el Comité de Control Social y aprobados por INDAP serán parte integrante del presente Convenio.

4. Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa para la temporada 2010-2011, los cuales podrán ser ajustados y complementados en el transcurso del Convenio, de común acuerdo por las partes:

Estándares mínimos de calidad del Programa:

Indicador	Valor	Verificador
CONTACTOS DEL EQUIPO TECNICO CON USUARIOS DEL SEGMENTO VINCULADO A MERCADO		
Nº visitas técnicas prediales individuales	5	Hoja de visita o manifold
Nº reuniones grupales (reuniones informativas, reuniones de capacitación, giras técnicas, días de campo)	2 (Por lo menos una debe corresponder a reunión informativa)	Lista de asistencia, fotografía de la actividad
Total Contactos	7	
CONTACTOS DEL EQUIPO TECNICO CON USUARIOS DEL SEGMENTO DE AUTOCONSUMO		
Nº visitas técnicas prediales individuales	4	Hoja de visita o manifold
Nº reuniones grupales (reuniones informativas, reuniones de capacitación, giras técnicas, días de campo)	3 (Por lo menos una debe corresponder a reunión informativa)	Lista de asistencia, fotografía de la actividad

Total Contactos	7	
PROYECTOS DE INVERSIÓN		
Colocación de recursos de inversión disponibles en la Unidad Operativa	Sobre el 90% de los recursos de inversión asignados a la Unidad Operativa	Proyectos aprobados por el comité de financiamiento, Informe Técnico, fotografía de los proyectos ejecutados.
CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL		
Porcentaje de cumplimiento de las actividades del Plan Anual	Mayor o igual a 80% de cumplimiento (considerando ajustes justificados)	Informe Técnico
FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL SOCI AL		
Nº de reuniones del Comité de Control Social	3	Actas de reunión del Comité

5. INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

Entregar a la Municipalidad Hijuelas, a nombre de los usuarios identificados en la Nómina consignada en la cláusula Segunda del presente Convenio, la suma de 671,333256 UF, equivalentes a $ 14.057.376 (Catorce millones, cincuenta y siete mil, trescientos setenta y seis pesos) para la implementación de la Unidad Operativa Hijuelas II en la temporada 2010-2011. Incentivo aportado por INDAP para la Unidad Operativa

Incentivo aportado por INDAP para la Unidad Operativa:

Aporte en UF	Aporte en dinero efectivo $ (UF 1ro enero 2010)
671,3333256	14.057.376

• El incentivo aportado por Indap se pagará en 3 cuotas, según se indica a continuación:

Monto $ cuota 1	Monto $ Cuota 2	Monto $ Cuota 3
5.787.705	3.308.439	4.961.232

- El detalle de las fechas y requisitos de pago para cada cuota se indican en el Anexo Nº 3.
- El detalle del uso de los recursos aportados por INDAP por Unidad Operativa se realizará de la siguiente forma:

Honorarios Profesionales	Movilización y mantención de vehículos Equipo Técnico	Bono Servicio Básico ($)	Total ($)
10.480.217	1.650.726	1.926.433	14.057.376

1. Hacer la supervisión y el seguimiento del Programa, como asimismo evaluar el desempeño de la gestión de la Entidad Ejecutora y del Equipo Técnico, todo de conformidad a lo dispuesto en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

SEXTO:
Cualquier modificación o ajuste en el monto de los aportes o en su forma de distribución, sean éstos de INDAP o del Municipio, deberán quedar consignados en Carta(s) Anexa(s) que, suscrita(s) por ambas partes, pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

SEPTIMO:
La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación de Convenio, consta en el artículo 6º del artículo 1º de la Ley 18.910 y sus modificaciones, y su personería en la Resolución Exenta Nº 512 de fecha 14.11.2008 de la Dirección Nacional. La personería del representante legal de la Municipalidad consta en sentencia de Proclamación del tribunal Electoral de la Región de Valparaíso Rol N ª 1063-08 del 24.11.2008.

Se firma el presente Convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-

VERONICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDESA

CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Desarrollo Productivo
- Archivo Partes
- Archivo
- **VRA/CCV/apc.**
- Dconvenio1949.10